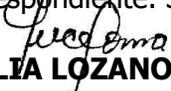


CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 30 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 441

RADICADO: 27001333300420190022400
ACCIONANTE: NURY ISABEL PALACIOS GARCIA
ACCIONADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO: ABRE INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL

Con el fin de establecer si la FIDUPREVISORA S.A., se hizo acreedor a la sanción establecida en el artículo 44 del C.G.P por el cumplimiento a la orden judicial proferida en el auto de sustanciación No. 815 del 30 de noviembre de 2020 y el oficio No. 104 del 15 de marzo de la presente anualidad, respectivamente, en el sentido de certificar con destino a este proceso, si a la señora NURY ISABEL PALACIOS GARCIA identificada con la cedula de ciudadanía No. 26.391.202 de Tadó se le canceló dinero alguno por concepto de sanción moratoria por el pago oportuno de sus cesantías definitivas reconocidas mediante resolución No. 1142 de fecha 18 de abril de 2018. En caso afirmativo indicar el monto pagado y allegar el acto administrativo a través del cual se ordenó el referido pago, se da inicio al presente INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL.

En consecuencia, notifíquese personalmente o por medio más expedito esta providencia a la FIDUPREVISORA S.A. y córrasele traslado por el término de tres (3) días, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer y acompañará los documentos o pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Anéxese copia de las providencias y los oficios que dieron lugar a la apertura del presente incidente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No.20, el presente auto.

Hoy 03 de mayo de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria